



Carta Circular Núm.

**2008-05**

Departamento de Asuntos Médicos y  
Departamento de Relaciones con  
Proveedores y Derechos del Paciente

7 de abril de 2008

**A TODOS LOS ESPECIALISTAS DE MANEJO DE DOLOR**

  
**Hiram A. Méndez Rivera**  
Director Ejecutivo

**REVISIÓN DE POLÍTICA DE PAGO DE LOS CÓDIGOS 76000, 99143 Y 99144**

ACAA pagará solamente por bloqueos que se realicen con fluoroscopia, ésta se facturará con el código 76000. Los bloqueos continuarán facturándose con los códigos CPT.

Los códigos 99143 y 99144 serán utilizados para la facturación de sedación endovenosa. Estos códigos incluyen la evaluación previa de la sedación, la canalización del acceso venoso, la administración de medicamentos, monitoreo de signos vitales, frecuencia cardíaca (EKG) y saturación de oxígeno durante el procedimiento y la evaluación posterior al mismo. Estos códigos requieren preautorización y el médico deberá justificar la necesidad del servicio. No se pagará la bandeja, el monitoreo de EKG, la evaluación médica para el permiso del procedimiento (Clearance) ni ningún servicio incluido en el código. La tarifa de la sedación endovenosa (códigos 99143 ó 99144) será de \$80.00.

La tarifa de la sedación endovenosa será efectiva a partir del **7 de abril de 2008**.

Gracias por su atención a este asunto.